

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA NO. 33-2023
COMITE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

FECHA DE REUNIÓN:
25 DE AGOSTO 2023

HORA DE REUNIÓN:
11:00 A.M

LUGAR DE REUNIÓN:
Salón de Conferencias
Dr. Marcos Troncoso
(2do. Nivel).- 

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dr. Juan Francisco Toribio
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.





ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A" PROCESO PARA LA COMPRA DE GASOIL A GRANEL PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TICKETS PARA COMBUSTIBLE OPERATIVO Y ASIGNADO, PARA UN PERIODO DE 6 MESES (DEL 02 DE OCTUBRE 2023 AL 31 DE MARZO 2024), PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ONAPI.

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am) del día Viernes que contamos a veinticinco (25) día del mes de agosto del año del Año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado de la Dirección Jurídica y Asesor Legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y acoger si procede, el Informe preliminar de evaluación de oferta técnica, realizada por los peritos actuantes en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", del proceso para la solicitud de compra de gasoil a granel para las plantas eléctricas y tickets para combustible operativo y asignado, para un periodo de 6 meses (del 02 de octubre 2023 al 31 de marzo 2024), para uso de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, (ONAPI), Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2024-0003;

SEGUNDO: **ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A"; Así como la comunicación dirigida a los

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

oferentes participantes, proceso para la solicitud de compra de gasoil a granel para las plantas eléctricas y tickets para combustible operativo y asignado, para un periodo de 6 meses (del 02 de octubre 2023 al 31 de marzo 2024), para uso de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, (ONAPI), Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2024-0003;

CONSIDERANDO: Que el Art. 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: “La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en el proceso participaron tres proponentes, según se detalla a continuación:

1. SIGMA PETROLEUM CORP,SAS
2. GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL
3. ECO PETROLEUM DOMINICANA S.A

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Comparación de Precios;

VISTA: La comunicación-Memorándum No. 538 de fecha 31 de agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio representante del director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTO: El informe pericial preliminar de fecha 24/agosto/2023, de los peritos actuantes con la propuesta, Oferta Técnica “Sobre A” de los oferentes;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: El informe de referencia mediante el cual se examinaron las propuestas hechas por, SIGMA PETROLEUM CORP. SAS, GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL, ECOPEPETROLEO DOMINICANA, S.A., ECOPEPETRODOM, cuya conclusión es la siguiente:

PRIMERO: GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en la oferta técnica ("SOBRE A") no presentan las condiciones de pago establecido en el pliego, razón por la cual queda descalificado.

SEGUNDO: ECOPEPETROLEO DOMINICANA, S.A., cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones de la oferta técnica ("SOBRE A").

TERCERO: SIGMA PETROLEUM CORP, SAS, que a pesar de haber cumplido con todo lo solicitado en las Especificaciones técnicas "SOBRE A"; pudimos observar que el oferente no cuenta con suficientes estaciones de expendio para cubrir a nivel nacional.

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGA**, el Informe preliminar de evaluación de oferta técnica "Sobre A", realizada por los peritos actuantes en vista de que no se presentaron errores ni omisiones de naturaleza subsanable, en el proceso de compra de gasoil a granel para las plantas eléctricas y tickets para combustible operativo y asignado, para un periodo de 6 meses (del 01 de abril 2023 al 30 de septiembre 2023), para uso de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, (ONAPI), Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2023-0001;

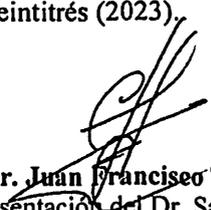
SEGUNDO: Que, aunque los peritos recomiendan descalificar al oferente GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL por no indicar las condiciones de pago en su oferta técnica, en la misma establecen que aceptan las condiciones de pago establecidas en el pliego de condiciones de la institución.

TERCERO: Que los oferentes, SIGMA PETROLEUM CORP. SAS, GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL, ECOPEPETROLEO DOMINICANA, S.A., cumplen con las especificaciones del pliego de condiciones por las razones expuestas;

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las doce (12:00 PM) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés (2023).

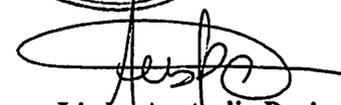

Dr. Juan Francisco Toribio

En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)


Dr. Angel Veras Aybar
Director Jurídico




Licda. Rosa V. Almonte
Enc. de Planificación y desarrollo


Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)